



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de octubre del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta con el escrito dirigido al Tribunal Electoral en el Estado de Hidalgo (sic), recepcionado en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día once de octubre del año en curso, signado por la Profesora María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, consistente en una foja, mediante el cual remite la siguiente documentación: **Único.**- Oficio número PMA/103/2018, de fecha dos de octubre del año en que se actúa, dirigido al C. Edgar Cruz Rico, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, signado por la Profesora Ma. Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, consistente en una foja.

Asimismo se da cuenta con el escrito dirigido al Tribunal Electoral en el Estado de Hidalgo (sic), recepcionado en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día once de octubre del año en curso, signado por la Profesora María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega y la Licenciada Yoselin Zitle Bastida, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo y Oficial Mayor del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, respectivamente, consistente en una foja, acompañando la siguiente documentación: **a)** Oficio PM/SGM3974/101018 (sic), de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la C. Yoselin Zitle Bastida Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Palacio del Ayuntamiento S/N, signado por el Licenciado Luis Antonio Torres Osorno, en su carácter de Secretario General Municipal, consistente en una foja; **b)** Copia certificada del oficio HA/0195/SM/2018, de fecha nueve de octubre del año en curso, dirigido al Licenciado Luis Antonio Torres Osorno, Secretario General

Municipal de Apan, Hidalgo, signado por la C. Yoselin Zitle Bastida, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento (sic), consistente en dos fojas; **c)** Copia certificada de convocatoria de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Profesora María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, Presiente Municipal Constitucional, Palacio del Ayuntamiento S/N, signado por la Profesora María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, Presienta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, consistente en una foja; **d)** Copia certificada del acta de sesión Apan*131/HA/EXT/2018, de fecha seis de septiembre del año en curso, signada por María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, Presidenta Municipal Constitucional, Raúl Olvera Rodríguez, Regidor, Claudia Berenice Fernández Barrios, Regidora, Efrén Espinoza Picazo, Regidor, Ma. Dolores Ávila Ramírez, Regidora, Marahí Cortés Cabrera, Regidora, Alejandra Pavón Hernández, Regidora, Naxhyp Gutiérrez Márquez, Regidor, Miguel Ángel Jiménez Cortés, Regidor, Cecilio Monroy Olivares, Regidor, Benjamín Antonio Ortega Rojas, Regidor y Salvador Arce Anaya, Regidor, respectivamente, consistente en seis fojas; y **e)** Copia certificada del acta de sesión Apan*012/HA/ORD/2017, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, signada por María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega, Presidenta Municipal Constitucional, Edgar Cruz Rico, Síndico Procurador, Marahí Cortés Cabrera, Regidora, Raúl Olvera Rodríguez, Regidor, Claudia Berenice Fernández Barrios, Regidora, Efrén Espinoza Picazo, Regidor, Marahí Cortés Cabrera, Regidora, Alejandra Pavón Hernández, Regidora, Naxhyp Gutiérrez Márquez, Regidor, Miguel Ángel Jiménez Cortés, Regidor, Cecilio Monroy Olivares, Regidor, Benjamín Antonio Ortega Rojas, Regidor y Salvador Arce Anaya, Regidor, respectivamente, consistente en quince fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12

fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recepcionados los escritos de cuenta, y anexos, mismos que se manda agregar a los autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Téngase a las Autoridades señaladas como responsables dando cumplimiento de manera total a lo ordenado en el punto **SEGUNDO** del acuerdo de fecha diez de octubre del dos mil dieciocho, emitido por este órgano jurisdiccional; en consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

TERCERO.- SE ADMITE el presente juicio, toda vez que de las constancias que integran el expediente no se advierte alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, con independencia de lo que este Tribunal Electoral determine al pronunciar la resolución correspondiente, en la cual se hará el análisis específico de cada uno de los requisitos previstos en los artículos 351, 352, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo.

CUARTO.- Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas invocadas por los recurrentes, en sus respectivos escritos iniciales; así como las allegadas por las autoridades responsables, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza. Por su parte la presuncional e instrumental de actuaciones serán valoradas en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Respecto a la Prueba Técnica ofrecida por la parte actora, consistente en un disco compacto, con fundamento en lo previsto por los artículos 357 fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 27 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena al Secretario de Acuerdos, proceda al desahogo de dicha prueba técnica, consistente en la extracción de los datos contenidos en el mismo; y previa certificación, se glose al expediente, para su debida constancia y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese como en derecho corresponda

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

